

I EDICIÓN DEL PROGRAMA  
ACELERADOR SPINUP  
FASE 2 Y ACCESO A FASE 3  
2014

*BASES DE  
PARTICIPACIÓN*



Vicerrectorado de  
Transferencia e Innovación  
Tecnológica  
**Universidad Zaragoza**



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y COMPETITIVIDAD



**GOBIERNO  
DE ARAGON**  
Departamento de Industria  
e Innovación



## BASES DE PARTICIPACIÓN

### **Primera. Objeto**

Desde el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza (UZ), a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), se establecen las bases de participación en la FASE 2 y acceso a la FASE 3 de la I Edición del Concurso Acelerador SpinUP. En dicha fase, los emprendedores construirán las bases de su empresa o futura empresa, validando al cliente y al modelo de negocio, y adquiriendo todas las herramientas para vender, finalizando con la creación de la empresa. Todo ello con servicio jurídico - financiero avanzado y con un soporte administrativo y contable, además del apoyo continuo de mentores.

El programa SPIN-UP es una iniciativa de la Universidad de Zaragoza apoyado por el Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, al amparo del convenio de colaboración INNOVARAGÓN, destinado a fomentar la creación de empresas Spin-off y Start-up en la Universidad de Zaragoza.

El objeto de las presentes bases es regular la participación en la Fase 2 de los 8 proyectos empresariales seleccionados de alto contenido innovador del Programa Acelerador SpinUP, y el acceso a la Fase 3 de las 4 empresas seleccionadas.

### **Segunda. Duración de la Fase 2**

Las sesiones de trabajo se desarrollarán en los **meses de enero a junio incluido de 2014**. Las fechas de las sesiones se encuentran publicadas en la Página Web: <http://SpinUP.unizar.es>

### **Tercera. Obligaciones de los emprendedores seleccionados**

La participación en la Fase 2 del Programa Acelerador SpinUP requiere la asistencia de, al menos, uno de los emprendedores a cada una de las sesiones. En el caso de incumplimiento de esta obligación, los emprendedores seleccionados perderán su condición de participante en la Fase 2 del Programa Acelerador SpinUP.

Tras su participación en el Programa, los emprendedores que decidan seguir adelante con la creación de su empresa se comprometen a presentar su proyecto ante el Comité Spin-off de la UZ para su valoración y posible constitución como empresa Spin-off o Start-up de la UZ, de acuerdo con el reglamento de creación de empresas Spin-off y Start-up de la UZ.

Especial mención a que la iniciativa empresarial cumpla con los requisitos establecidos en el art. 3 y art. 9 del Reglamento de Creación de empresas Spin-off y Start-up de la UZ.

Además, los emprendedores quedan obligados a actuar como Mentores en las futuras ediciones del mismo, sin contraprestación económica, y a participar en calidad de ponente, dentro de sus disponibilidades, en jornadas relacionadas con el Programa.



#### **Cuarta. Valoración de los proyectos a la finalización de la Fase 2 del Programa Acelerador SpinUP para el acceso a la Fase 3 del Programa Acelerador SpinUP**

Para la selección de las cuatro empresas que pasen a la Fase 3 del Programa Acelerador SpinUP, un Jurado nombrado por el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica, valorará el aprovechamiento del Programa por el Equipo promotor así como el proyecto empresarial, tal y como ha quedado diseñado a la finalización de la Fase 2, y según los siguientes criterios de evaluación:

- Características del Equipo promotor
- Conocimiento del mercado
- Madurez del proyecto empresarial
- Originalidad
- Carácter innovador y diferenciador de la propuesta
- Viabilidad de la propuesta
- Potencial de desarrollo
- Uso de tecnología y resultados de I+D (patente registrada, know-how...)
- Internacionalización del proyecto
- Interdisciplinariedad del proyecto
- Responsabilidad social del proyecto
- Exposición oral y defensa del proyecto empresarial ante el Jurado
- Interés del proyecto empresarial para UZ

Dicho Jurado estará formado por miembros externos e internos de la Universidad de Zaragoza. Como invitados, podrán participar otras personas que no formen parte del mismo, con voz pero sin voto.

El Jurado requerirá la exposición oral y defensa del proyecto empresarial por parte de los emprendedores solicitantes en el mes de octubre de 2014, para la valoración final. Para que ello sea posible, los participantes se comprometen a desplazarse al lugar indicado por el Jurado

Los emprendedores que hayan participado en la Fase 2 del Programa Acelerador SpinUP podrán optar a participar en la Fase 3 de dicho Programa, siempre que su proyecto o empresa haya sido reconocido como spin-off o Start-up de la Universidad de Zaragoza, y que la empresa se haya constituido con fecha anterior a la exposición y defensa del proyecto empresarial ante el Jurado.

El Jurado, tras la deliberación y por mayoría simple, elegirá a las cuatro empresas Spinoff y/o Startup que participarán en la Fase 3 del Programa Acelerador SpinUP.

La valoración y decisión del Jurado será inapelable.

El Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica de la UZ hará público el resultado en la página web <http://SpinUP.unizar.es> y lo comunicará a los solicitantes través del Boletín iUnizar.



#### **Quinta. *Derechos y Responsabilidades***

Los solicitantes deberán manifestar expresamente que sus proyectos no infringen ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, defensa de la competencia o cualquier otro derecho que pueda ejercer un tercero en España o el extranjero sobre éstos y eximirán a los organizadores y cualesquiera otras entidades relacionadas con el concurso de cualquier responsabilidad relativa a los mismos. Por ello, los participantes asumirán bajo su responsabilidad exclusiva las consecuencias de los daños y perjuicios que se puedan derivar de los proyectos presentados.

#### **Sexta. *Confidencialidad y Protección de los datos***

A lo largo de todo el proceso se garantiza el correcto tratamiento de la información facilitada de acuerdo con la Ley 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y la Resolución de 6 de junio de 2002, de la UZ, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal.

Los solicitantes aceptan que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: gestión administrativa, oferta y prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento de la creación de empresas. El responsable del fichero de datos de carácter personal es la UZ. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se ejercerán de acuerdo a lo establecido en la Resolución de 16 de julio de 2001, de la Universidad de Zaragoza, reguladora de los ficheros de datos de carácter personal.

La aceptación de las presentes bases supone la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión en los distintos medios de comunicación y redes sociales, relacionadas con el concurso. La UZ podrá hacer difusión y publicidad de los proyectos presentados y de los que hayan sido galardonados en el concurso, así como de la identidad de sus autores, salvo solicitud en contrario.

#### **Séptima. *Aceptación de las bases e incidencias***

La participación en la Fase 2 y el acceso a la Fase 3 del Programa Acelerador SpinUP implicará la aceptación de las presentes bases.

El Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica de la UZ se reserva el derecho de interpretar y de modificar las bases del presente concurso en cualquier momento e, incluso, de anularlo o dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada. En todo caso, se compromete a comunicar públicamente esta decisión, de modo que todos los participantes tengan acceso a su conocimiento.

El incumplimiento de estas bases o la falta de veracidad al realizar cualquiera de las manifestaciones y garantías por parte de un participante conllevarán la pérdida del premio que le fuera concedido.



## **Anexo 1: Aceptación de las Bases de Participación en la Fase 2 y acceso a la Fase 3 del Programa Acelerador SpinUP**

*(a cumplimentar por cada uno de los promotores)*

D. / D<sup>a</sup>. ....., miembro del Equipo Promotor del  
Proyecto empresarial/empresa “.....”  
presentado a la Fase 2 de la I Edición del Programa Acelerador SpinUP

### **DECLARA**

Que ha leído y está conforme con las Bases de participación en la Fase 2 y acceso a la Fase 3 de  
la I Edición del Programa Acelerador SpinUP.

En prueba de conformidad, firma el presente documento en Zaragoza a 27 de mayo de 2014

Fdo.: